



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 2924 /

LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, en la comuna de Litueche, debido a la diversidad de su potencial productivo en cuanto al desarrollo silvoagropecuario, comercio, servicios y turismo, resulta relevante contar desde la institucionalidad municipal, con un servicio a la comunidad, a los emprendedores, micro y pequeños empresarios de los diversos rubros, para generar las articulaciones con la oferta pública del área, disponer de la información, orientación y coordinación, que permita enfrentar el desarrollo económico local de una forma eficaz, que propenda a la generación de empleo y el aumento de ingresos en armonía con el entorno social y ambiental.

Que, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Desarrollo Productivo año 2014.

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013, el que quedó consignado en la Sesión N° 37 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 18 de Diciembre del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedó consignada bajo el N° Id. 1743-132-LE13

Anexo Fe de Erratas, emitida por Don Marcos López Herrera, Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 2849 de fecha 27 de Diciembre del 2013, el cual modifica la Comisión Evaluadora.

El Acta de Evaluación de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 120 de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitido por Don Andrés Pérez Correa, Jefe de Finanzas (s).

La Orden de Compra N° 1743-14-SE14, de fecha 7 de Enero del 2014..

El Decreto Alcaldicio N° 2923 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que adjudica al Sr. Carlos Gabriel Donoso Palma, para la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo año 2014.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Carlos Donoso Palma.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2014.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y al Sr. Carlos Gabriel Donoso Palma [REDACTED] ■ Domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 918 Litueche, por un valor de \$ 420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

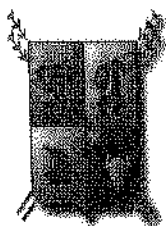
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRA
Secretaria Municipal



ALCALDE RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO AÑO 2014, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON CARLOS
GABRIEL DONOSO PALMA

En Litueche, a 31 días del mes de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por una parte y por la otra parte Don Carlos Gabriel Donoso Palma, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Carlos Gabriel Donoso Palma, para realizar las siguientes funciones:

- Asesorar, informar y apoyar las iniciativas productivas de emprendedores, micro y pequeños empresarios de diversos rubros y actividades prioritarias de la comuna.
- Coordinar con organismos públicos y privados para obtener financiamiento para ejecutar proyectos destinados al Fomento Productivo y Empresarial.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Carlos Gabriel Donoso Palma, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 2 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2014 sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

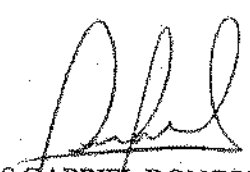
OCTAVO: Dejase establecido que dicho Funcionario tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente y según Registro de Control de Asistencia.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

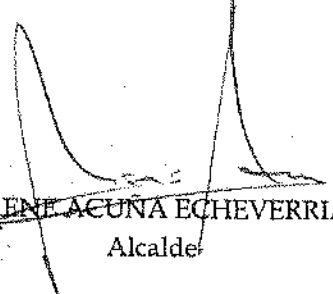
DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

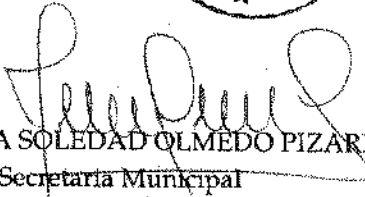
DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


CARLOS GABRIEL DONOSO PALMA
Cédula de Identidad N° 9.885.693-5




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
Ministro de Fé